



A37-WP/330
EC/36
30/9/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 54

El texto adjunto sobre la cuestión 54 se presenta a la Comisión Económica para que lo examine.

Cuestión 54: Otros asuntos que han de ser considerados por la Comisión Económica

54.1 La Comisión examinó esta cuestión basándose en dos notas: la WP/312 de Cuba y la nota de información WP/215 de Malasia.

54.2 En la nota WP/312, Cuba presentó información actualizada y pruebas del bloqueo económico, comercial y financiero que le han impuesto los Estados Unidos de América, y se refirió a las repercusiones de dicho bloqueo en todos sus sectores económicos, comprendida la aviación civil. Cuba invitó a la Asamblea a reconocer que estas medidas unilaterales afectan negativamente al desarrollo de la aviación civil y constituyen una violación de los principios y objetivos del Convenio de Chicago; a pedir al Secretario General que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las repercusiones de estas medidas en la aviación civil cubana; y a solicitar al Presidente del Consejo que prepare un informe anual para el Consejo mientras existan estas repercusiones.

54.3 En el debate subsiguiente, varias delegaciones respaldaron la postura de Cuba y las medidas propuestas en la nota. En su opinión, los embargos de los Estados Unidos respecto de algunos Estados repercutían negativamente en la aviación civil de los países en cuestión, en particular en el desarrollo económico del transporte aéreo. Estas medidas unilaterales tenían un efecto en su participación en las actividades del transporte aéreo internacional, lo cual generaba gastos adicionales para cumplir las obligaciones de seguridad operacional conforme al Convenio de Chicago, debido a la denegación del acceso tanto a aeronaves, piezas de repuesto y equipo de aviación, como a apoyo técnico. Aun cuando se reconocía que el asunto era de carácter político, tenía también una repercusión económica en la aviación civil. Consideraban que no se trataba de un asunto únicamente bilateral y que podía tener repercusiones más amplias para terceros. Opinaban que la OACI era el foro apropiado para examinar el asunto porque estaban en juego los principios y disposiciones del Convenio de Chicago. Señalando que no se avanzaba con respecto a la solución del asunto en la OACI, pidieron que la Asamblea y el Consejo adoptaran medidas más eficaces para abordarlo.

54.4 Estados Unidos expresó que en su opinión el asunto era bilateral de carácter político y que no correspondía debatirlo en este foro en el que se trataban aspectos técnicos. Pidió que el asunto se manejara adecuadamente y sugirió que se remitiera al Presidente del Consejo. Una delegación señaló que el asunto no correspondía a la Comisión Económica ya que era de carácter político y debía abordarlo el Consejo.

54.5 La Comisión tomó nota de la información contenida en la nota WP/312 y reconoció que el asunto era complejo, delicado y crítico y que había generado, de cada lado, opiniones firmes que la Comisión Económica no podía conciliar. Por lo tanto, se decidió que el presidente de la Comisión señalaría el asunto, incluyendo las opiniones expresadas en la Comisión y las inquietudes expresadas por Cuba y otros en relación con el hecho de que no se avanzaba al respecto, a la atención del Presidente del Consejo a cuyos “buenos oficios” ya se había recurrido para este asunto en ocasiones anteriores.

54.6 En la nota de información WP/215, Malasia explicó la necesidad y ventajas de introducir un enfoque estatal de planificación de la aviación, encabezado por las autoridades de la aviación, lo cual, en su opinión, ayudaría a eliminar el despilfarro de recursos y lograr eficiencia económica en el sector de la aviación. La Comisión tomó nota de la información contenida en la nota.